ACTA MODIFICATORIA 01 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	IPRIV-009-2026-INT	**FECHA**	20/02/2026
MODIFICACIÓN 1	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	03/06/2026
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**		
C.C.	10.262.228		
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S**		
NIT	900.902.315-0		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE DAVID CARO GUZMAN		
C.C.	71.626.439		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIERAS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° IPRIV-008-2026-COP CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, AÑO 2026 ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 045 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"		
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($39.805.715) INCLUIDO IVA		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de junio del 2026		
PRÓRROGA 1	1 mes		
PLAZO TOTAL	4 meses y 7 días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de julio del 2026.		

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0222	20/02/2026	$ 40.738.698	$ 39.805.715
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	

	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	
INTERVENTORÍA			
CONTRATO No	N/A	**FECHA**	N/A
CONTRATISTA	N/A		
NIT	N/A		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. 901.442.761-1, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S** identificada con NIT. **900.902.315-0**, representada legalmente por **JORGE DAVID CARO GUZMAN,** identificado con Cédula de Ciudadanía N. **71.626.439,** y quien en adelante y para todos los efectos de la presente se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 01 al contrato de interventoría Nro. **IPRIV-009-2026-INT**; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de febrero de 2026 se suscribió el contrato de interventoría Nro. IPRIV-009-2026-INT entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($39.805.715) INCLUIDO IVA

3. Que de acuerdo con el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. IPRIV-009-2026-INT, comenzó su ejecución el día 26 de febrero de 2026, quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el 3 de junio de 2026.

4. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IPRIV-009-2026-INT se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IPRIV-009-2026-INT tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo NO. COINTER SI 045 2025 suscrito entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, AÑO 2026 (INCLUIDA INTERVENTORIA).

6. Que, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2026 el ingeniero JORGE DAVID CARO GUZMAN en calidad de representante legal de GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORIA S.A.S solicita a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANIO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA adición en dinero y tiempo exponiendo lo siguiente:

"(...) En mi calidad de representante legal de la empresa GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORIA S.A.S, informo que, durante el recorrido realizado en conjunto con la interventoría y la Secretaría de Infraestructura, se efectuó una inspección a lo largo de la carrera 28. En dicha visita se evidenció el deterioro de los andenes y de la infraestructura vial existente, lo que permite concluir la necesidad de una intervención integral en este sector, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y los espacios urbanos del municipio de Santa Rosa de Osos.

CONCLUSIONES

• De acuerdo a lo anterior Para la construcción de la carrera 28 se necesita una adición al contrato de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($ 218.437.141) para dicha ejecución se solicita al contrato una ampliación de dos (2) meses para lograr la ejecución de la Cra 28.

• De igual forma no supera el límite establecido en la ley 80 de 1993 la cual establece que las adiciones no deben superar el 50% del valor de los contratos. (...)"

7. Que el Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación No. COINTER SI 045 2025, suscrito entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA, el cual constituye el fundamento jurídico y financiero del presente contrato, tiene vigencia actualmente hasta el 03 de julio de 2026. Que, si bien EDUNA ya ha radicado y gestionado formalmente ante la entidad territorial el oficio correspondiente para solicitar una adición tanto en tiempo como en valor económico para dar cobertura integral a las necesidades técnicas requeridas, a la fecha no se ha recibido una respuesta formal por parte del Municipio. Por consiguiente, y con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución y el debido soporte contractual, se hace necesario prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IPRIV-009-2026-INT de manera temporal y exclusiva hasta el límite de la vigencia actual que se tiene pactada con el ente municipal, es decir, hasta el 03 de julio de dos mil veintiséis 2026.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** ***ADICIONAR*** por primera vez en **TIEMPO** al contrato de interventoría N° IPRIV-009-2026-INT, (01) mes más, para un total de 4 meses y 7 días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de julio del 2026. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta modificatoria 01 a la aseguradora con el fin de ampliar

los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta Acta modificatoria 01 al contrato de interventoría quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría N°. IPRIV-009-2026-INT quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta Acta modificatoria 01 de prórroga a los 03 días del mes de junio de 2026.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA Q.
Gerente EDUNA
Contratante

JORGE DAVID CARO GUZMAN
R/L INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S
Contratista – Obra pública

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de contratación		03/06/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		03/06/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		03/06/2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA